



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, **28 ABR 2017**

VISTO:

El Informe Legal N° 377-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 508-2017-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 149-2017-RNQV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0836-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 120-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, Carta N° 022-2017-MPMN-IEI 353/SUP/RLOB, Carta N° 024-2017-C&I ASOCIADOS SAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194^o señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral N° 14, señala: "Autorizar en obras del tipo de ejecución presupuestaria indirecta ampliaciones de plazo (...)";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2015-GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 353 en la Junta Vecinal Unión Pueblo Libre del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP 292494, con un presupuesto total de S/. 4, 771,556.93 (Cuatro millones setecientos setenta y un mil quinientos cincuenta y seis con 93/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata);

Que, mediante Contrato N°05-2016-GM/A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua y la empresa Constructores e Importadores Asociados S.A.C., para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 353 en la Junta Vecinal Unión Pueblo Libre del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", (L.P. N° 006-2016-CS-MPMN), por un monto de S/ 3, 550,474.37 (Tres millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro con 37/100 soles), bajo el sistema de contratación de suma alzada;

Que, el Representante Legal de la empresa Constructores e Importadores Asociados SAC, mediante Carta N° 024-2017-C&I-Asociados SAC, de fecha 11 de abril de 2017, solicita Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de obra por contrata, por treinta y ocho (38) días calendario;

Que, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo en su artículo 169^o, establece: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. (...)". Asimismo en su artículo 170^o señala: "El contratista, por intermedio de su representante debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen la ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. Hechos que se desprenden de los actuados del presente teniéndose como fecha de inicio del hecho generador el 13 de marzo del 2017 referente a la ejecución de la partida 02.02.12.01 Suministro y colocación de vidrio pavonado de 6MM y como fecha final de la causal el 31 de marzo del 2017, con la notificación de la absolución de las consultas, en consecuencia la solicitud de ampliación solicitada por el contratista se encuentra dentro del plazo que le otorga la normativa de contrataciones;

Que, mediante Carta N° 022-2017-MPMN-IEI 353/SUP/RLOB, de fecha 12 de abril de 2017, la Supervisión de Obra, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la solicitud de ampliación de plazo, informando que del análisis realizado se

¹ Modificado mediante Ley N° 30305 (publicado 10 de marzo del 2015).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

tiene que se toma como inicio de la causal la fecha de afectación de la ruta crítica (13 de marzo de 2017); como se desprende del cuaderno de obra en su asiento N° 223 del Residente de Obra, emite opinión favorable recomendando la ampliación de plazo por treinta (30) días calendario, teniendo como nueva fecha de término de plazo el 11 de mayo de 2017, por causas no atribuibles al contratista, siendo necesario la ampliación de plazo por la ejecución de estas partidas sin costos adicionales por estar bajo la modalidad de suma alzada, no siendo necesario ampliar garantías por parte de del contratista;

Que, de acuerdo Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra "Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra";

Que, con Informe N° 149-2017-RNQV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de abril de 2017, la Coordinadora del Proyecto, indica que el informe técnico de ampliación de plazo N° 1 cuenta con opinión favorable por parte de la supervisión de obra siendo viable la conclusión del proyecto debiéndose ejecutar las partidas necesarias para la funcionalidad del proyecto, ya que la obra es por suma alzada, otorgándole la ampliación de plazo por treinta (30) días calendario, por causas no atribuibles al contratista; asimismo recomienda que la aprobación sea con eficacia anticipada.

Que, en ese sentido, si bien la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, resulta necesario que su causa esté justificada y debidamente probada, como se tiene en el presente al haber sido emitida opinión favorable por la supervisión de la obra, resultando procedente la ampliación de plazo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 377-2017-GAJ/MPMN, de fecha 27 de abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de la "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 353 en la Junta Vecinal Unión Pueblo Libre del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un periodo de treinta (30) días calendario, **con eficacia anticipada** al 13 de abril del 2017 hasta el 11 de mayo del 2017.

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y con las visiones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de treinta (30) días calendario, **con eficacia anticipada** al 12 de abril del 2017 hasta el 11 de mayo del 2017, para la ejecución de la obra denominada: "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 353 en la Junta Vecinal Unión Pueblo Libre del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|------------------------------|
| Fecha de Inicio de Plazo | : 15 de agosto del 2016 |
| Fecha de Término de Plazo | : 11 de abril del 2017 |
| Plazo de Ejecución | : 240 Días Calendario |
| Ampliación de Plazo N° 01 | : 30 Días Calendario |
| Plazo de Ejecución Total | : 270 Días Calendario |
| Fecha de Término de Plazo Modificado | : 11 de mayo del 2017 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura Pública y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

